



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Doña Virginia Sepúlveda Montealegre, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 23/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Gema Segura Barranquero, Esmeralda Alonso Martínez de la Casa, Josefa Eyva Cabrera, María del Carmen Pérez Herrera, Rosario Ana Carrasco Moya, Julia Alicia Pérez Hernández y Marta Serrano García, contra la empresa Ediciones Vivir y Salud S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto de la Magistrada-Juez doña Sabina Arganda Rodríguez

En Toledo, a 28 de noviembre de 2019.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia, a favor de la parte ejecutante Gema Segura Barranquero, Esmeralda Alonso Martínez de la Casa, Josefa Eyva Cabrera, María del Carmen Pérez Herrera, Rosario Ana Carrasco Moya, Julia Alicia Pérez Hernández y Marta Serrano García, frente a Ediciones Vivir y Salud S.L., parte ejecutada, por importe de 78.777,19 euros, en concepto de principal, más otros 7.877,72 euros, que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Así lo acuerda y firma su Señoría. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ediciones Vivir y Salud S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 10 de junio de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Virginia Sepúlveda Montealegre.

N.ºI.-2553